



Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

Distr. general
18 de enero de 2011
Español
Original: inglés

Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares 12º período de sesiones

Acta resumida (parcial)* de la 129ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 27 de abril de 2010, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. El Jamri

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73
de la Convención (*continuación*)

Informe inicial de Argelia (continuación)

* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención (continuación)

Informe inicial de Argelia (continuación) (CMW/C/DZA/1; CMW/C/DZA/Q/1 y Add.1; HRI/CORE/1/Add.127)

1. **El Presidente** invita a la delegación de Argelia a tomar asiento a la Mesa del Comité y a seguir respondiendo a las preguntas formuladas en la sesión anterior.
2. **El Sr. Jazaïry** (Argelia) dice que su delegación ha agrupado las preguntas pendientes por materias.
3. **El Sr. Gaouaou** (Argelia) expresa que Argelia ha firmado una serie de acuerdos bilaterales de migración en las décadas de 1960 y 1970 con los Estados del Magreb. Posteriormente, se firmaron acuerdos similares con países vecinos subsaharianos, entre ellos Malí. Más recientemente, se firmaron acuerdos bilaterales de migración con Francia, España, Alemania, Italia, Suiza y el Reino Unido. En los acuerdos firmados con los cuatro últimos Estados, han tenido debidamente en cuenta las disposiciones del artículo 22 de la Convención relativo, entre otras cosas, a la expulsión colectiva y la notificación de las órdenes de expulsión.
4. **El Sr. Bourbia** (Argelia) dice que se han firmado acuerdos bilaterales de seguridad social con Bélgica, Francia, la Jamahiriya Árabe Libia, Rumania y Túnez. Esos acuerdos abarcan temas como el seguro de salud, la licencia de maternidad, los accidentes y enfermedades de trabajo y las prestaciones familiares.
5. **El Sr. Kaci** (Argelia) expresa que hay coordinación entre los diversos ministerios encargados de la migración irregular, como el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Salud. En la década de 1970 se creó con este propósito un comité intersectorial, que publicó informes sobre los movimientos de extranjeros de entrada y salida del territorio de Argelia. Hay comités similares a nivel de departamento (*wilaya*), aunque el Ministerio de Relaciones Exteriores no está representado en ellos.
6. **El Sr. Hadid** (Argelia) dice que, de conformidad con la Ley N° 08-11 sobre la entrada, permanencia y circulación de extranjeros en Argelia, la expulsión de extranjeros del territorio de Argelia debe ser ordenada por el Ministerio del Interior. Según el artículo 30 de dicha ley, las personas afectadas deben ser notificadas de la expulsión y disponen de un plazo de entre 48 horas y 15 días para abandonar el territorio de Argelia. Pueden interponer recurso de apelación contra esa orden dentro de los 5 días a contar desde la recepción de la notificación, y su apelación tiene efecto suspensivo con respecto a la orden de expulsión. Los tribunales deben adoptar una decisión sobre la apelación dentro del plazo de 20 días, también con efecto suspensivo. Según el artículo 32 de la ley, la ejecución de la orden se puede aplazar en casos de fuerza mayor, por ejemplo si los extranjeros afectados prueban que están prestando apoyo a la educación o subvencionando las necesidades de niños nacidos en el territorio argelino, o si son huérfanos o mujeres embarazadas en el momento en que se dictó la orden. Se les permite solicitar la asistencia de oficinas diplomáticas o consulares establecidas en el territorio de Argelia, así como la asistencia de un abogado o un intérprete. Si se demuestra que les es imposible abandonar el territorio argelino, el Ministerio del Interior les asigna una residencia fija hasta el momento en que la orden puede ser ejecutada.
7. **El Sr. Jazaïry** (Argelia) expresa que, antes de emitir la orden de expulsión, las autoridades administrativas deben tener en cuenta los posibles motivos de exención, por ejemplo el embarazo. No obstante, si eso no se ha hecho, las personas afectadas por la

orden de expulsión tienen la garantía adicional de interponer un recurso de apelación, suspendiendo así la ejecución de la orden emitida.

8. **El Sr. Kaci** (Argelia) dice que el derecho argelino garantiza la protección de los bienes de los trabajadores migratorios, con independencia de su condición jurídica, de conformidad con los acuerdos internacionales y bilaterales pertinentes. De hecho, cada vez que Argelia concluye un acuerdo para la repatriación o el retorno de refugiados, pide garantías acerca de la protección de las personas afectadas y de sus bienes.

9. **El Sr. Jazaïry** (Argelia) dice que las autoridades argelinas no han recibido ninguna denuncia con respecto al maltrato de mujeres migrantes, pero que agradecería cualquier información que el Comité pudiera tener con respecto a casos concretos. Argelia no ha realizado un estudio social de los migrantes, omisión que debe subsanar oportunamente.

10. **El Sr. Gaouaou** (Argelia) expresa que hay un comité interministerial que se ocupa de los migrantes argelinos que regresan a su país. Les presta asistencia a corto plazo en relación con los problemas de atención de la salud, procedimientos administrativos y transporte, y trata de garantizar su reintegración social y económica de conformidad con sus oportunidades de empleo y sus cualificaciones.

11. **El Sr. Jazaïry** (Argelia) dice que la principal preocupación del Gobierno de Argelia consiste en proteger la vida de los extranjeros y los ciudadanos argelinos que tratan de abandonar el país de forma ilegal. Algunos de ellos asumen enormes riesgos al cruzar el Mediterráneo en embarcaciones improvisadas, y el número de muertes es elevado. A fin de desalentar esas acciones, quienes organizan o participan en ellas son susceptibles de ser sancionados penalmente.

12. En lo tocante a las cuestiones relativas a los bienes vacantes, el orador mencionó el artículo 42 de la Ley de finanzas, promulgada el 31 de diciembre de 2009, que no hace ninguna referencia a nacionales o no nacionales. La medida tiene un carácter general para tratar algunas consecuencias de la colonización de Argelia, en particular las solicitudes recibidas de antiguos colonos, de indemnización por los bienes que habían dejado vacantes, inclusive de algunos que ya habían recibido una indemnización de otra fuente. Es interesante observar que muchos de esos casos se habían planteado ante el Comité de Derechos Humanos, pero habían sido declarados inadmisibles, ya que los hechos en cuestión habían ocurrido antes de que Argelia ratificara el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

13. **El Sr. Gaouaou** (Argelia) dice que su delegación interpreta que el apartado d) del artículo 3 de la Convención es que dicho instrumento no se aplica a los refugiados ni a los apátridas. El reciente aumento de las corrientes migratorias hacia Argelia y a través del país ha demostrado que hay cierta confusión entre los migrantes que tienen el estatuto de refugiado y los migrantes en situación irregular. Para remediar esta situación, las estructuras del Estado que se ocupan de los refugiados y los apátridas se están reorganizando, y se están redactando nuevas normas para aclarar sus deberes y funciones respectivos.

14. **El Sr. Jazaïry** (Argelia) dice que la falsificación de pasaportes es una parte del problema de la migración clandestina e irregular.

15. **El Sr. Kaci** (Argelia) dice que Argelia ha adoptado una serie de medidas para cumplir las normas de la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA) relativas a los documentos de viaje. Se han asignado fondos importantes para expedir pasaportes biométricos y para capacitar al personal y disponer de instalaciones para la tramitación de esos documentos.

16. **El Sr. Bourbia** (Argelia) dice que las condiciones de trabajo de los extranjeros se rigen por la Ley N° 81-10, de 11 de junio de 1981, relativa a las condiciones de empleo de

los trabajadores y los textos de aplicación pertinentes. De conformidad con las disposiciones de dicha ley, los trabajadores extranjeros necesitan un permiso de trabajo; en caso contrario, sus empleadores pueden ser sancionados con una multa de entre 5.000 y 10.000 dinares argelinos. Los propios trabajadores también pueden ser sancionados con una multa, pero esa disposición se aplica raramente. A los migrantes clandestinos se les aplican las disposiciones de la Ley N° 08-11.

17. **La Sra. Driss** (Argelia) dice que las relaciones familiares y los asuntos tales como el matrimonio, el divorcio, la tutela y la sucesión se rigen por el Código de la Familia. En virtud del mismo, el divorcio es por lo general una decisión unilateral adoptada por el marido, pero también se autoriza por petición de la mujer en determinadas circunstancias que se detallan en el Código, tales como los desacuerdos persistentes. Los extranjeros que viven en Argelia y que desean divorciarse están sujetos a sus leyes nacionales.

18. **El Sr. Kaci** (Argelia) dice que los asuntos relativos a la concesión y la retirada del permiso de residencia a los extranjeros en Argelia se rigen por el artículo 16 de la Ley N° 08-11. Si el jefe de una familia que tiene un permiso de residencia fallece, no se retiran automáticamente los permisos de residencia a los miembros de la familia, siempre que sigan cumpliendo las condiciones necesarias para la residencia. Los permisos de residencia se conceden a los individuos, y no a la familia en su conjunto. No obstante, las situaciones que no resultan claras se deciden caso por caso.

19. **El Sr. Jazaïry** (Argelia) dice que los miembros de la familia de que se trate continúan su vida como antes y la duración de su permiso de residencia no se ve afectada. Toda solicitud de renovación de sus permisos de residencia se examina en las mismas condiciones que las de los demás extranjeros en Argelia.

20. **El Sr. Gaouaou** (Argelia) dice que el Gobierno de Argelia ha concertado un acuerdo de cooperación con las embajadas y representaciones diplomáticas extranjeras acreditadas en Argelia sobre asuntos relativos a la expulsión. En virtud de ese acuerdo, se debe informar a dichas oficinas, dentro de un plazo de ocho días, acerca de cualquier orden de expulsión dictada contra uno de sus nacionales.

21. **El Sr. Saadi** (Argelia) dice que las personas que poseen doble nacionalidad gozan de todos los derechos políticos, con excepción del derecho de crear partidos políticos. Con respecto a la cuestión relativa a la expulsión de nacionales marroquíes de Argelia en 1975, el orador dice que el Comité no conoce todos los hechos. Muchos nacionales argelinos habían sido expulsados de Marruecos en el mismo período. El Comité no es competente para examinar este asunto, de conformidad con el principio de no aplicación retroactiva de los tratados.

22. **El Sr. Kaci** (Argelia) dice que hay unos 107.000 migrantes documentados en Argelia. Muchos de ellos trabajan en sectores como la salud, las actividades comerciales, las inversiones, la educación, la agricultura y la construcción.

23. **La Sra. Driss** (Argelia) dice que, con arreglo al Código Penal, la situación jurídica de los migrantes no afecta a su obligación de cumplir las leyes. Es facultad discrecional de cada juez el tener en cuenta la situación jurídica de un migrante, si el juez considera que es una circunstancia pertinente.

24. **El Sr. Jazaïry** (Argelia) dice que los extranjeros no pueden participar en las elecciones argelinas. Todos los extranjeros y los migrantes tienen derecho a adherirse a asociaciones. No pueden constituir ni presidir asociaciones argelinas, pero pueden constituir o presidir asociaciones de extranjeros.

25. **El Sr. El-Borai** pide aclaraciones acerca del derecho de los trabajadores migratorios de constituir sindicatos y adherirse a ellos. Observa que el Estado parte ha ratificado el Convenio N° 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la libertad

sindical y la protección del derecho de sindicación, que, al igual que la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, contiene disposiciones que garantizan la libertad de asociación de los trabajadores migratorios.

26. El Estado parte ha celebrado acuerdos bilaterales sobre prestaciones de seguridad social con Bélgica, Francia, la Jamahiriya Árabe Libia, Rumania y Túnez, pero el orador desea saber si los trabajadores migratorios procedentes de otros países gozan de las prestaciones de seguridad social o del derecho a adherirse a un sistema de seguridad social.

27. El orador pregunta si existen casos de expropiación que hayan afectado a bienes pertenecientes a trabajadores migratorios. En tal caso, el orador desea saber de qué forma la legislación del Estado parte se ajusta al artículo 15 de la Convención.

28. **La Sra. Dicko** pregunta si existe algún mecanismo en vigor para hacer posible que los trabajadores migratorios envíen remesas a sus hogares sin tener que pagar tarifas elevadas.

29. **El Sr. Alba** pide información adicional acerca de la suerte corrida por los migrantes encontrados en situación irregular, antes de su deportación. Pregunta si existen estadísticas disponibles sobre las denuncias formuladas ante las autoridades por trabajadores migratorios.

30. **El Sr. Carrión Mena** pregunta si el acuerdo bilateral concertado entre Francia y el Estado parte contiene disposiciones sobre el control de los flujos migratorios entre ambos países. Dado el escaso número de trabajadores migratorios documentados que al parecer residen en el Estado parte, el orador también desea saber si existen estimaciones fiables sobre el número total de trabajadores migratorios, inclusive los que están en situación irregular.

31. **El Sr. Sevim** acoge con beneplácito el hecho de que los acuerdos de readmisión que el Estado parte ha concertado incluyen garantías procesales. Pregunta si se aplica alguna sanción a los nacionales argelinos que regresan al Estado parte en el marco de esos acuerdos, con independencia de que hayan sido documentados o no documentados. Desearía recibir más información acerca de los procedimientos aplicados cuando nacionales de terceros países regresan al Estado parte en el marco de acuerdos de readmisión.

32. Al Comité le agradaría recibir detalles acerca de la situación de las mujeres migrantes en el Estado parte.

33. Sería útil saber si los trabajadores migrantes no documentados tienen derecho a las prestaciones de la seguridad social y si ese derecho se mantiene en el caso de que regresen a sus países de origen.

34. **La Sra. Miller-Stennett** pregunta si el Ministerio de Trabajo es miembro del Comité interinstitucional sobre la migración irregular. También desea saber si existen criterios en forma escrita que permitan a las autoridades determinar si una persona tiene el estatuto de refugiado, es un solicitante de asilo o un migrante.

35. **El Sr. Tall** pregunta qué medidas se adoptan para facilitar la integración de los niños de los trabajadores migrantes en la sociedad, con independencia de si sus padres están documentados o no. Desea saber si en la legislación del Estado parte sobre el contrabando de personas figuran disposiciones sobre la protección de las víctimas.

36. **El Presidente** pregunta qué medidas ha adoptado el Estado parte para aumentar la concienciación acerca de las disposiciones de la Convención entre los migrantes argelinos que viven en el extranjero y los migrantes extranjeros que viven en Argelia. Sería útil saber si algún tribunal ha invocado la Convención en sus resoluciones, y si se imparte a los jueces y a los funcionarios gubernamentales capacitación sobre las disposiciones de la

Convención. El Comité agradecería recibir información sobre la función que la sociedad civil ha desempeñado en la preparación del informe.

37. El Presidente desea saber de qué forma el Gobierno considera a los argelinos que han recibido asilo territorial, especialmente en Francia, después de haber huido de Argelia debido a la persecución por parte de grupos armados. Sería útil saber si son considerados como migrantes e incluidos en las estadísticas sobre los migrantes que viven en el extranjero, y si tienen vínculos con los consulados o las misiones diplomáticas.

38. El Presidente pregunta si el Gobierno está adoptando o previendo adoptar medidas para brindar protección social a sus ciudadanos que viven en el extranjero cuando estos no gozan de esa protección en los países de residencia.

39. El Estado parte es uno de los Estados más grandes de la región sahariana, bien conocida como zona de tránsito para los migrantes, donde la trata y el contrabando de personas son muy corrientes, y donde numerosos migrantes son explotados en relación con el tráfico de drogas y de armas. ¿Qué medidas está adoptando el Estado parte para averiguar la situación de los migrantes en la región y para asegurar que están protegidos contra la explotación?

40. **El Sr. Ibarra González** pregunta si los migrantes documentados tienen derecho a participar en las elecciones. Si no es así, agradecería recibir información sobre cualquier plan destinado a hacer posible esa participación. También se pregunta si los extranjeros pueden votar en las elecciones argelinas en el caso de que hayan adquirido la nacionalidad argelina.

41. El orador desea saber si los migrantes no documentados tienen derecho a contraer matrimonio con ciudadanos argelinos. En caso afirmativo, sería útil saber si el matrimonio con un ciudadano argelino legaliza la situación de un migrante extranjero.

Se suspende la sesión a las 11.20 horas y se reanuda a las 11.45 horas.

42. **El Sr. Jazaïry** (Argelia) dice que los trabajadores migratorios y sus familiares no tienen derecho a constituir sindicatos, pero pueden adherirse a ellos y presidirlos. Los trabajadores migratorios y sus familiares tienen derecho a votar en sus elecciones nacionales por conducto de las misiones diplomáticas radicadas en Argelia. No pueden votar en las elecciones argelinas y actualmente no existen planes para modificar esa situación. No hay restricciones particulares al derecho de los migrantes a ejercer el derecho de propiedad. El orador no conoce ningún caso de confiscación de bienes de migrantes desde la entrada en vigor de la Convención.

43. **El Sr. Kaci** (Argelia) dice que los extranjeros pueden ejercer el derecho de propiedad en Argelia, aunque están obligados a obtener una autorización. Ese requisito constituye una salvaguardia para prevenir la venta de bienes pertenecientes al Estado. La Constitución establece que, en caso de expropiación, los propietarios deben recibir una indemnización.

44. **El Sr. Jazaïry** (Argelia) dice que la transferencia de fondos pertenecientes a migrantes está autorizada por la legislación argelina, siempre que su situación sea regular. El empleador solicita al Banco Central una autorización para la transferencia, y los fondos se transfieren por conducto de Western Union, que percibe una comisión muy elevada. Por ello, el Gobierno está estudiando la posibilidad de establecer una red de bancos argelinos en el extranjero para tramitar esas transferencias con un costo más razonable.

45. No se dispone de datos estadísticos sobre las denuncias formuladas por migrantes porque no se hace ninguna distinción entre las denuncias presentadas por extranjeros o por nacionales argelinos.

46. **El Sr. Gaouaou** (Argelia), respondiendo a la pregunta relativa a los acuerdos bilaterales concertados por el Estado parte con Francia, dice que no hay en la actualidad ningún mecanismo para regularizar la situación jurídica de los migrantes entre Argelia y Francia. En el pasado se firmaron varios acuerdos sobre este tema, inclusive acuerdos sobre cuestiones laborales en la década de 1960, en virtud de los cuales se había autorizado a los argelinos a trabajar en Francia. A comienzos de la década de 1970, el Gobierno de Argelia decidió rescindir esos acuerdos tras la comisión de actos de xenofobia contra la comunidad argelina en Francia. En la década de 1980 se habían concertado acuerdos sobre el regreso voluntario de argelinos residentes en Francia, mediante los cuales las autoridades francesas prestarían apoyo a los repatriados, pero en la realidad muy pocos argelinos se beneficiaron de ese apoyo. Recientemente, el Gobierno de Francia propuso un nuevo tipo de acuerdo para la gestión coordinada de los flujos migratorios. Francia ha concertado ese tipo de acuerdos con varios países africanos, pero el Gobierno de Argelia ha preferido no firmar un acuerdo de este tipo porque se opone a varias de las disposiciones que contienen, especialmente las relativas a la expulsión de Francia de extranjeros.

47. **El Sr. Jazaïry** (Argelia) dice que los migrantes argelinos que regresan a Argelia, con independencia de las circunstancias en que abandonaron el país y sin tener en cuenta el hecho de que Argelia tenga un acuerdo de readmisión con el país de destino, no están sometidos a ninguna pena ni a otras medidas judiciales. Los migrantes argelinos que regresan al país tienen derecho a la seguridad social básica y, en virtud de acuerdos bilaterales de seguridad social suscritos con algunos países, también pueden tener derecho a recibir beneficios que habían adquirido cuando trabajaban y residían en el extranjero. En lo tocante a la cobertura de la seguridad social para los trabajadores migrantes argelinos en países en los que esa cobertura no existe, Argelia no es un país rico y su Gobierno no está en condiciones de brindar esa cobertura a sus nacionales residentes en el extranjero, cuyos salarios son suficientes para contratar un seguro privado.

48. El orador confirma que el Ministerio de Trabajo está efectivamente representado en el comité consultivo intersectorial.

49. **El Sr. Saadi** (Argelia), respondiendo a la pregunta acerca de la diferenciación entre los migrantes que están en situación irregular y los refugiados, dice que el Gobierno sigue los procedimientos y los criterios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para determinar si un migrante reúne las condiciones para obtener el estatuto de refugiado.

50. **La Sra. Driss** (Argelia) dice que los niños migrantes acompañados por sus padres gozan de las mismas protecciones, inclusive la atención de la salud y la educación, que las de los hijos de nacionales argelinos.

51. En cuanto a la trata de seres humanos, la legislación promulgada en 2009 establece severas penas para los infractores. La legislación argelina concede una protección plena a las víctimas de la trata y el contrabando de migrantes.

52. **El Sr. Saadi** (Argelia) añade que, si bien no existen centros específicamente destinados a las víctimas de la trata, esas personas pueden recibir refugio y apoyo en los centros destinados a mujeres y niños que se encuentran en situaciones de peligro o de riesgo, que son administrados por el Gobierno o por organizaciones de la sociedad civil.

53. **El Sr. Jazaïry** (Argelia) dice que los migrantes sometidos a un procedimiento de expulsión tienen la obligación de presentarse ante las autoridades todos los días mientras ese procedimiento se tramita, pero no permanecen en centros de detención.

54. **El Sr. Kaci** (Argelia), respondiendo a la pregunta sobre el control de la migración clandestina en el Sáhara argelino, dice que las autoridades de Argelia han intensificado las medidas de control de las fronteras en la región desértica y han asignado importantes

recursos humanos y materiales con esa finalidad. Se ha establecido una oficina central para combatir la migración clandestina y se han puesto en funcionamiento patrullas especiales para el control de las fronteras. Se han creado comités bilaterales de cooperación en las fronteras con el Níger y Malí, a fin de facilitar el intercambio de información sobre la migración clandestina, así como la colaboración entre las autoridades para dismantelar las redes de contrabando de migrantes.

55. **El Sr. Jazaïry** (Argelia) dice que el Estado parte no dispone de mecanismos especiales para informar a los migrantes acerca de sus derechos en virtud de la Convención, aparte de los periódicos, Internet, el *Boletín Oficial* y medios de comunicación análogos. Si el Comité puede ofrecer otras sugerencias para divulgar el contenido de la Convención, la delegación las acogería con beneplácito.

56. **La Sra. Driss** (Argelia) dice que la ratificación por Argelia de convenciones internacionales siempre se da a conocer en los medios de comunicación, y que habitualmente se llevan a cabo conferencias, seminarios y mesas redondas sobre derechos humanos en los días internacionales de derechos humanos, en particular el Día Internacional del Migrante.

57. **El Sr. Kaci** (Argelia) dice que, en diciembre de 2009, el Gobierno, en colaboración con la sociedad civil, organizó un acto para conmemorar el Día Internacional del Migrante, que brindó la oportunidad de dar a conocer ampliamente la Convención. Los medios de comunicación informaron ampliamente acerca de este acto.

58. **La Sra. Driss** (Argelia) dice que la formación básica impartida a los jueces incluye la instrucción sobre los instrumentos de derechos humanos y los recursos de que disponen las personas cuyos derechos hubieran sido vulnerados. El Ministerio de Justicia imparte educación permanente a los jueces y otros funcionarios encargados de hacer aplicar la ley, sobre la protección y promoción de los derechos humanos. En el Día de los Derechos Humanos conmemorado en 2009 el Ministerio de Justicia publicó un documento en el que se explicaba el contenido de todas las convenciones de derechos humanos en las que Argelia es parte, que se distribuyó a todos los jueces y otros funcionarios judiciales. Hasta la fecha la Convención no fue aplicada directamente por los tribunales o autoridades administrativas argelinas, pero otros instrumentos internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se han invocado ante los tribunales.

59. **El Sr. Jazaïry** (Argelia) dice que la sociedad civil ha participado en la preparación del informe inicial del Estado parte por conducto de sus representantes en el Consejo Asesor para los Derechos Humanos.

60. **El Sr. Kaci** (Argelia), respondiendo a la pregunta relativa al matrimonio entre un migrante no documentado y un nacional argelino, dice que los extranjeros no están autorizados a contraer matrimonio en Argelia si no gozan de una situación legal en materia de inmigración. Por lo tanto, el matrimonio con una persona argelina no haría posible que un migrante no documentado regularizara su situación.

61. **El Sr. Saadi** (Argelia) dice que su capital acaba de confirmar que el artículo 42 de la Ley de finanzas no guarda ninguna relación con los bienes de propiedad de trabajadores migrantes en Argelia. Se refiere, por ejemplo, a los bienes desocupados o abandonados por empresas que realizaban actividades en Argelia. La Ley de finanzas establece que esos bienes pueden ser reclamados por el Estado.

62. **El Sr. Jazaïry** (Argelia) dice que, si bien su Gobierno quizá no ha logrado la aplicación perfecta de la Convención, está firmemente comprometido a asegurar el respeto de los derechos humanos de todas las personas residentes en Argelia, sean nacionales o extranjeros. Cabe esperar que los argelinos que trabajan y viven en el extranjero sean tratados tan bien como los nacionales extranjeros en Argelia, y que otros países

—especialmente algunos países occidentales en los que los migrantes argelinos han sido objeto de considerable discriminación— ratifiquen la Convención y se adhieran a sus disposiciones tan estrictamente como lo hace el Gobierno de Argelia.

63. **La Sra. Poussi Konsimbo** (Relatora para el país) señala que Argelia es un país de origen, de tránsito y de destino para los migrantes, y que, por tanto la cuestión de la migración le era pertinente desde varios puntos de vista. Resulta claro que el Gobierno ha realizado importantes esfuerzos para poner su legislación en consonancia con la Convención. La oradora cree que el diálogo de Argelia con el Comité permitirá al país mejorar su legislación y sus prácticas relativas a los trabajadores migrantes y la protección de sus derechos. Varias cuestiones merecen la especial atención del Estado parte. Una de ellas es la proliferación de redes de contrabando de migrantes en la región del Sáhara. El Estado parte debería redoblar sus esfuerzos para poner freno a este fenómeno. También debería esforzarse por mejorar sus sistemas de recopilación de datos sobre los migrantes y sobre las víctimas de la trata. A ese respecto, se debería llevar adelante la propuesta de creación de un observatorio de los flujos migratorios en la región del Mediterráneo. Por último, el Estado parte debería intensificar sus esfuerzos para informar a los trabajadores migratorios en Argelia y a los migrantes argelinos que trabajan en el extranjero sobre sus derechos dimanantes de la Convención y de las leyes argelinas.

64. **El Presidente** dice que el Comité ha concluido su examen del informe inicial del Estado parte. Da las gracias a la delegación por sus respuestas escritas a la lista de cuestiones presentadas por el Comité y por las aclaraciones adicionales ofrecidas durante el diálogo, en particular la información sobre la forma en que la Convención y la legislación argelina relativa a los trabajadores migratorios se aplica en la práctica. El diálogo ha puesto de relieve los éxitos obtenidos por el Estado parte en la aplicación de la Convención y también los retos a los que aún hace frente. También ha destacado la importancia del papel desempeñado por Argelia en la cooperación regional sobre las cuestiones de migración. Esa cooperación es esencial porque ningún Estado puede gestionar los flujos migratorios de forma aislada. El Presidente alienta al Estado parte a que promueva la Convención en foros regionales e internacionales, en particular entre los países que reciben trabajadores migrantes argelinos.

Se levanta la parte pública de la sesión a las 12.35 horas.